



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2217/15

VISTO:

Lo dispuesto por los Arts. 79° inc. 12) y 80° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo la iniciativa exclusiva de la Ordenanza que organiza las Secretarías de dicho Departamento.

Que el proyecto que se eleva ha sido consensuado y propiciado con las autoridades electas.

Que el Departamento Ejecutivo de Río Ceballos eleva al Concejo Deliberante el presente Proyecto de Ordenanza a los fines de su tratamiento.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.-) EL Departamento Ejecutivo Municipal contará con tres Secretarías, las cuales se nominan como: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Economía y Finanzas.-

Art.2°.-) LAS tareas y competencias correspondientes a cada Secretaría son las que aparecen consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3°.-) DE cada Secretaría dependerán las Direcciones que da cuenta el citado Anexo I con las funciones allí asignadas. Del Departamento Ejecutivo dependen las Secretarías indicadas en dicho Anexo con las funciones en él indicadas.-

Art. 4°.-) ENCOMIÉNDASE al área pertinente la correspondiente adecuación presupuestaria para atender las variaciones que la presente ordenanza ocasione.-

Art. 5°.-) LA presente ordenanza tendrá vigencia a partir del día 10 de diciembre de 2015.-

Art. 6°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ESPECIAL 11ra., DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1631.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2217/15

ANEXO I

ORGANIGRAMA Y FUNCIONES DE SECRETARIAS Y DIRECCIONES

DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES COMUNES DE LOS SECRETARIOS

A cada Secretario corresponden las siguientes atribuciones:

- * La representación política, administrativa y parlamentaria de su respectivo departamento.
- * Refrendar con su firma los actos del Intendente en los asuntos de su despacho y en los que deba intervenir conjuntamente con otras Secretarías.-
- * Establecer los objetivos de las áreas bajo su dependencia y supervisar el accionar de las mismas.
- * Intervenir en la ejecución de las ordenanzas y resoluciones de gobierno relativas a los asuntos de sus respectivos departamentos.
- * Resolver por sí todo asunto de competencia de su Departamento que no requiera decisión del Intendente.
- * Decidir -por delegación del Intendente- en asuntos pertenecientes al despacho de este relativos a materia administrativa de sus respectivos Departamentos.
- * Representar al Intendente Municipal en los actos oficiales a los cuales el mismo no pueda concurrir por otros compromisos contraídos.
- * Coordinar con las demás Secretarías y Direcciones los asuntos de interés compartido a los efectos de que las propuestas resultantes constituyan soluciones integradas que armonicen con la política general y sectorial del gobierno.
- * Preparar y difundir a través del área que corresponda publicaciones, estudios, informes y estadísticas de temas relacionados con sus competencias.
- * Entender – por delegación del Departamento Ejecutivo- en la celebración de contratos en representación del Estado Municipal y en la defensa de los derechos de este, conforme a la legislación vigente, como así también en lo relativo al personal de su jurisdicción y su régimen legal.
- * Garantizar y asegurar la publicidad de los actos de gobierno.
- * Atender audiencias de los vecinos de la ciudad e instituciones varias.
- * Procurar la eficacia, eficiencia y permanente optimización de los procedimientos de las distintas dependencias bajo su responsabilidad.
- * Expedirse mediante resoluciones.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2217/15

DE LAS COMPETENCIAS PARTICULARES

Los Secretarios tendrán las siguientes competencias particulares

SECRETARIA DE GOBIERNO:

- * Asistir al Intendente en todo lo concerniente al ejercicio de las facultades político-institucional del gobierno municipal y sus relaciones con el Consejo Deliberante y el Gobierno Federal, Provincial y todo organismo de carácter político, profesional y/o gremial.
- * Asesorar y mantener informado al Intendente acerca de la marcha de los distintos programas de gobierno.
- * Coordinar la actividad de las distintas áreas del Ejecutivo Municipal.
- * Las relaciones del Gobierno Municipal con otros poderes del Estado.
- * Lo relativo a las disposiciones referidas al poder de policía municipal, en lo concerniente a proyectos de ordenanzas y ejecución de normas vigentes.
- * Las relaciones con autoridades eclesiásticas.
- * Las relaciones con los partidos políticos.
- * Todo lo concerniente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- * Las relaciones con las Instituciones Públicas o Privadas que requieran atención de los asuntos previstos en los incisos anteriores.
- * Atender lo atinente al régimen de personal.
- * Orientar, fomentar y controlar las actividades vinculadas directa o indirectamente con las costumbres, los esparcimientos y, en general los espectáculos de carácter público, de conformidad a las ordenanzas que dicta el Concejo Deliberante.
- * Proponer objetivos relacionados con la misión de los cementerios, haciendo cumplir las normas conducentes a su funcionamiento, conservación, mejoramiento y en especial, controlando, asegurando y ampliando la más eficiente y digna prestación de este servicio.
- * Asistir a familiares de personas fallecidas que carezcan de recursos para la inhumación de los restos.
- * Recopilar y procesar la información estadística necesaria para la actividad del gobierno municipal.
- * Atender el despacho, la complicación y archivo de la documentación del Departamento Ejecutivo.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2217/15

- * Proveer la protocolización de ordenanzas, decretos, resoluciones y expedir copias autenticadas. Elaborar y actualizar el Digesto Municipal.
- * Instruir sumarios administrativos.
- * Atender la salud y la acción social, y fiscalizar en lo atinentes a tales aspectos, el cumplimiento de los planes y objetivos del gobierno municipal.
- * Organizar y controlar el Tránsito de la Ciudad.
- * Organizar y fiscalizar la tarea de los Inspectores Municipales.
- * Coordinar la actividad del Tribunal Municipal de Faltas con el Cuerpo de Inspectores.
- * Expedirse mediante resoluciones.
- * Toda otra función, que en el marco de sus atribuciones corresponda a la competencia material del municipio.

La Secretaría, se compone además de las siguientes Direcciones, a las cuales le delega la realización de las tareas que se enumera en cada una de ellas:

DIRECCION DE CENTROS VECINALES Y RELACIONES INTERMUNICIPALES

Con respecto a los Centros Vecinales

- * Asesorar a los Centros Vecinales en todo lo concerniente a su reconocimiento, funcionamiento y caducidad en su caso a fin de facilitar sus gestiones y preservar la vida institucional de los mismos.
- * Concurrir a las Asambleas Generales y Fiscalizar el funcionamiento de estas en los actos electorales.
- * Colaborar con los estudios y proyectos de obras que se realicen en los Centros Vecinales con el fin de ser elevados al Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración a efectos de ser incorporados en el Presupuesto Municipal.
- * Llevar un libro con registro permanente y actualizado con los Centros Vecinales, informando al Intendente y al Concejo Deliberante sobre cualquier modificación.
- * Rubricar los libros exigidos en la Ordenanza que rige el funcionamiento de los Centros Vecinales.
- * Proporcionar los informes que sobre asuntos de su competencia le requiera el DEM.
- * Controlar la correcta aplicación de los fondos otorgados mediante subsidios o donaciones, de acuerdo al destino fijado en las normas que los instituye.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2217/15

- * Registrar e intervenir en todas las actuaciones que ante el DEM que originen los Centros Vecinales, a las que deberá darles curso preferencial, controlando su trámite en todas las reparticiones a fin de agilizar el mismo.
- * Promover y procurar la unión de los Centros Vecinales.

Con respecto a las Relaciones Intermunicipales:

- *Atender y propiciar las relaciones intermunicipales con Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y Extranjeros, de acuerdo a las instrucciones que imparta el DEM.

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN HUMANA

- *Proponer y ejecutar políticas tendientes a orientar el apoyo económico a sectores sociales carenciados.
- * La promoción y el desarrollo de acciones tendientes a proteger a la familia, asegurando la participación de la mujer.
- * Atención del menor tutelado, la ancianidad, el discapacitado y otros sectores de la comunidad, combinando políticas municipales con las provinciales y nacionales referidas al asunto.
- * La promoción, coordinación y asistencias a las asociaciones intermedias que atiendan problemas sociales y no persigan fines de lucro.
- * El fomento y desarrollo de programas participativos coordinados en el nivel nacional, que favorezca la organización comunitaria y desarrollo social.
- * El fomento y la consolidación del sistema cooperativo y mutual.
- * Asistencia previsional (Asesoramiento).
- * La formulación de un programa general cuyos lineamientos ordenen y orienten las medidas de amparo social y promoción de las actividades de la juventud.
- * Participar en la promoción y el desarrollo de la capacitación laboral de diferentes sectores de la comunidad.
- * Promover trabajos tendientes a la búsqueda de la identidad de la población.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2217/15

DIRECCIÓN DE SALUD

- *Asesorar al DEM sobre la política asistencial y sanitaria a instrumentar por el municipio.
- * Asegurar las condiciones adecuadas para la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, cuidando lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores físicos, psíquicos, sociales y ambientales que constituyen a la misma.
- * Colaborar con la fiscalización de las políticas destinadas al control de la drogadicción y la prevención del uso indebido de drogas.
- * La responsabilidad de los programas de prevención y atención primaria de la salud.
- * Mantener la relación institucional con establecimientos educativos a los fines de consensuar programas de atención y prevención de la salud.

DIRECCIÓN DE GUARDERIAS Y CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES

- *Brindar las condiciones que posibiliten en los niños la interacción entre pares, la seguridad afectiva, la salud física, la autonomía, el conocimiento de si mismo y de su entorno.
- * Promover el desarrollo del lenguaje y los aprendizajes tempranos a través de actividades lúdicas, exploratorias y educativas.
- * Formar y afianzar las redes sociales comprometidas con la problemática de la infancia y la familia.
- * Generar un clima de afecto y confianza que propicie la construcción de la identidad de los niños en un marco de convivencia, integrando y valorando en la tarea educativa sus culturas, lenguas y sus historias personales.
- * Realizar acciones tendientes al desarrollo Psicosocial, prevención y promoción de la salud, articulando con el Centro de Salud Municipal la realización de controles preventivos.
- * Fortalecer la comunicación con las familias a fin de construir pautas y criterios comunes en relación a la formación de los niños, para lograr que la familia se involucre y participe activamente en los proyectos institucionales.
- * Asumir la conducción pedagógica, organizativa y administrativa de los CCI, orientando el régimen establecido en las ordenanzas que rijan sus funcionamientos y supervisando sus cambios.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2217/15

- * Controlar el ingreso y egreso de menores a los mismos, cotejando asisten
- * Supervisar gastos e inversiones que se realicen en los centros como también el mantenimiento del edificio.
- * Controlar los elementos de uso diario, ingresos y gastos de mercadería.
- * Organizar y determinar la tarea a llevar a cabo por parte del personal docente, auxiliar-docente, maestranza y cocineros que se desempeñen en los distintos establecimientos bajo su dirección.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- *Trazar un plan de trabajo fijando metas y objetivos conjuntamente con el DEM.
- *Analizar, según el plan de trabajo, al personal de cada sector, conjuntamente con las demás direcciones, secretarías y el DEM.
- *Emitir informes permanentes sobre el funcionamiento y desarrollo de la Dirección al DEM.
- *Coordinar el funcionamiento de la Dirección de Recursos Humanos, en relación a las demás Direcciones y Secretarías.
- *Controlar el desarrollo de los Recursos Humanos, dentro de la Municipalidad.
- *Dirigir acciones que permitan la capacitación permanente del total de los Recursos Humanos.
- *Proporcionar aquellas personas que por su contracción al trabajo lo merezcan.
- *Propiciar un ambiente laboral en donde todos cumplamos con nuestra cotidianeidad con motivación y eficiencia.
- *Formar equipo de trabajo con el compromiso puesto en la excelencia, el orden y la sistematización de los distintos circuitos.
- *Gestionar desde la Dirección procesos de innovación permanente.
- *Desarrollar sistemas de trabajo y control, en cooperación y coordinación con otras Secretarías y Direcciones.
- *Intervenir para coordinar circuitos administrativos, con la finalidad de optimizar resultados.
- *Sistematizar el direccionamiento y re-direccionamiento de tareas, priorizando el trabajo en equipo.
- *Entrevistar personal nuevo, evaluándolos para determinar con eficiencia si son aptos para el puesto en el cual se van a desempeñar, elevando informes al área correspondiente.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2217/15

- *Proponer al personal nuevos desafíos, potenciando habilidades y reconociendo resultados.
- *Elaborar, definir y aplicar técnicas de motivación y liderazgo, para ello debemos conocer y reconocer el desempeño.
- *Administrar los legajos de todas las personas que trabajan en la Municipalidad.
- *Administrar sueldos, prestaciones y beneficios, coordinando el plan de vacaciones, controlando el ausentismo, y otorgamiento o denegación de licencia.
- *Mantener actualizado con todas las aéreas lo relacionado a higiene y seguridad laboral.
- *Elaborar el plan de horas extras con cada Secretaria o Dirección.
- *Solicitar asesoramiento externo para la resolución de conflictos o situaciones problemáticas que así lo requieran.
- *Promover y mantener las relaciones laborales y de negociaciones con el Sindicato.
- *Recopilar y procesar toda la información para facilitar el gobierno, y dar respuesta eficiente a los organismos de contralor y control.
- *Toda la función, que en el marco de sus atribuciones corresponda a la competencia material del Municipio.

DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO

- *Promover y difundir la actividad turística de la región, propiciar el desarrollo económico interno y ejercer la función de contralor de los servicios mencionados.
- *Promover la formación de conciencia turística y protección de los recursos en residentes y en turistas.
- *Articular con la Secretaria de Turismo Provincial, Nacional y con las asociaciones turísticas intermedias, programas públicos y privados de interrelación que permitan un desarrollo turístico en conjunto y armonía.
- *Proyectar programas pendientes a conservar, incrementar, mejorar y difundir el patrimonio turístico municipal.
- *Estudiar y proponer la Declaración de Interés Municipal a aquellas aéreas, centros, circuitos, complejos y atractivos, en función de su valor histórico, cultural, geográfico o estratégico.
- *Elaborar programas de concientización con acuerdos de: Concejo Provincial de Educación, Parques Nacionales y Sector Privado.
- *Coordinar con las demás secretarías y direcciones del municipio las acciones que influyan en el área turística, cultural y deportiva.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2217/15

- *Estudiar planificar, elaborar, promover, organizar, controlar y llevar a cabo la propaganda y publicidad turística, coordinándola con la que efectúen otros organismos e instituciones oficiales y privados.
- *Efectuar el relevamiento total de la infraestructura y oferta turística y mantenerlo actualizado.
- *Proponer y ejecutar las políticas para el desarrollo turístico y promover, regular y supervisar la actividad respectiva.-
- *Promover todas las manifestaciones de la cultura, conservar y difundir el patrimonio cultural.
- *Descentralizar las actividades artístico-culturales llevándolas a los distintos barrios donde exista un espacio físico capaz de albergarlas.
- *Trabajar en conjunto con los centros vecinales.
- *Brindar un rol protagónico a los artistas y emprendedores culturales de la región.
- *Dictar talleres culturales.
- *La descentralización ira acompañada de una interacción comunitaria, uniendo así a los distintos barrios de la ciudad, resguardando los rasgos característicos de cada barreada en cuanto a raíz popular se refiere.
- *Promover un continuo intercambio de actividades con los distintos colegios de la zona.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- *Asesorar y asistir al DEM en materias de obras y todo lo referente al desarrollo de los servicios Públicos en el ámbito municipal, fiscalizar y evaluar su prestación.
- *Asesorar y asistir al DEM en materia de planeamiento y ordenamiento urbano, como también planificar, ejecutar y controlar las tareas inherentes al higiene urbana de la ciudad prestando o haciendo prestar los servicios de recolección de residuos domiciliarios, tratamiento y disposición final, barrido, limpieza de calzada, limpieza y perfilado de calles, canales, terrenos baldíos y demás.
- *Asistir al DEM en todo lo referente a los servicio de agua potable, servicios de cloacas y saneamiento.

La Secretaria, se compone además de las siguientes Direcciones, a las cuales le delega la realización de las tareas que se enumera en cada una de ellas:



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2217/15

DIRECCION DE DESARROLLO Y PLANIFICACION URBANA

- *Entender en la aplicación del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Río Ceballos y de toda otra norma que regule el desarrollo urbano.
- *Supervisar la formulación de planes y la realización de estudios y proyectos de obras municipales de arquitectura.
- *Intervenir en la preparación y fiscalización de planes de desarrollo urbano de la ciudad.
- *Informar el impacto de obras públicas o privadas en materia de desarrollo urbano.
- *Realizar programas de ordenamiento urbano del ejido municipal.
- *Entender en el registro, defensa y conservación del patrimonio histórico, arquitectónico, artístico y cultural del municipio.
- *Intervenir en la formulación de planes de vivienda y de urbanizaciones en general, de ampliación de la red vial y de infraestructura básica.
- *Elaborar los Proyectos de Obras propuestos por el DEM con su legajo técnico. –

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

- *Programar, proyectar, ejecutar, regular y controlar las obras públicas, concesiones y permisos.
- *Planificar y ejecutar por si o por medio de terceros obras públicas por administración, por contrato o por contribución de mejoras.
- *Planificar y ejecutar las obras de mantenimiento.
- *Planificar, ordenar y controlar los servicios de alumbrado público y señalización vial luminosa.
- *Disponer, mantener y conservar las plazas, parques, espacios públicos y obras de ornamentación de la ciudad.

DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS

- *Realizar estudios y proyectos de obras de arquitecturas e infraestructuras.
- *Regular el uso de suelos y las autorizaciones para obras privadas.
- *Atender a la funciones de inspección de edificación y urbanismo.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2217/15

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

- *Realizar estudios, proyectos y asesoramientos en todos los aspectos relativos a Presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, política tributaria y situación económica-financiera del municipio.
- *Determinar, percibir y fiscalizar las tasas y contribuciones establecidas por las disposiciones pertinentes.
- *Confeccionar el registro del patrimonio municipal y fiscalizar el mismo.
- *Proponer y ejecutar la política tributaria y financiera y administrar y controlar las rentas municipales de acuerdo al código tributario, ordenanza impositiva anual y demás ordenanzas relacionadas al área.
- *Analizar, evaluar y controlar la ejecución presupuestaria anual.
- *Atención de las obligaciones con proveedores, previsionales y sociales del municipio.
- *Elaborar anualmente la Cuenta General del ejercicio elevándolo por intermedio del DEM al Concejo Deliberante.
- * Organizar la Oficina de compras y suministros.-
- *Organizar y atender lo concerniente al catastro municipal.
- *Proponer la contratación de empréstitos para obras o conversión de la deuda municipal.
- *Gestionar y coordinar los programas de financiamiento internacional que reciba el municipio y actuar como Unidad Ejecutora Municipal.
- *Organizar y coordinar las funciones atinentes al Sistema Informático Municipal.

La Secretaria, se compone además de la siguiente Direcciones, a la que se le delega la realización de las tareas que se enumera en ella:

DIRECCIÓN DE ECONOMIA

- *Organizar y atender lo atinente al gasto municipal.
- *Implementar el registro de los datos adecuando las cuentas al presupuesto anual.
- *Proponer las modificaciones necesarias al presupuesto anual.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2217/15

DEPENDEN DIRECTAMENTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION DE AMBIENTE

- *Estimular la creación del Consejo Consultivo Municipal del ambiente.
- *Fomentar las relaciones con la Dirección de Defensa Civil.
- *Desarrollar políticas de educación ambiental, la concientización y de gestión compartida con la comunidad.
- *Implementar políticas decisivas para detener el deterioro de nuestro ambiente.
- *Estimular la creación de Reservas Ambientales Municipal.
- *Desarrollar programa de uso de energía alternativa.
- *Desarrollar programas ambientales a largo plazo, así como de continuidad y evaluación de los programas ambientales en desarrollo.

DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL

- *Determinar políticas particulares de Defensa Civil en el ámbito de la ciudad de Río Ceballos en correlatividad y concurrencia con el Estado Provincial y Nacional.
- *Establecer planes y programas de Defensa Civil en coordinación con municipios limítrofes.
- *Organizar y reclutar personal voluntario, fiscalizando los ejercicios que requieran los planes de Defensa Civil.
- *Prever la consecución de equipamiento material y tecnológico con el objeto de ser empleado frente a necesidades emergentes de la Defensa Civil.
- *Disponer la instalación de sistemas de alarmas y comunicaciones en coordinación con los sistemas locales, regionales, provinciales y nacionales.
- *Planificar los sistemas de evacuación poblacional en caso de desastre o emergencia.
- *Efectuar los estudios e investigaciones en las zonas susceptibles de ser afectadas por fenómenos naturales.
- *Implementar sistema de divulgación y capacitación con el objeto de concienciar e instruir a la población en general, en una sólida conciencia de Defensa Civil, basada en la solidaridad y el servicio.
- *Adoptar toda otra medida necesaria para asegurar la protección de la población, bienes públicos y privados.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2217/15

DIRECCION DE JUVENTUD

- *Insertar a jóvenes dentro del organismo municipal para adquirir experiencia, a su vez dando lugar a ideas innovadoras.
- *Fomentar participación ciudadana a los jóvenes en actividades sociales, deportivas, culturales y de medio ambiente.
- *Inclusión en controles de salud y contención psicológica.
- *Crear capacitaciones en educación vial y formación ética dentro de los barrios.
- *Fomentar relaciones institucionales y trabajar con establecimientos educativos de nivel medio, ONG, asociaciones y centros vecinales.-

DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION

- *Programar, ejecutar y fiscalizar la política deportiva y la recreación que el estado municipal implemente en coordinación con los organismos municipales, nacionales e internacionales.
- *Instituir los Playones de Iniciación Deportiva (PID) en lugares estratégicos de la ciudad, con profesores de distintas disciplinas o deportes.
- *Ofrecer espacios de juegos para niños que proyecten una intención formativa hacia la acción lúdica y motriz, jerarquizándolo y orientado hacia la búsqueda de actividad física formal en la pubertad en la adolescencia.
- *Apoyar a deportistas locales que trascienden las fronteras de nuestra ciudad.
- *Propiciar la construcción de plaza de salud en diferente zona de la ciudad.
- *Estimular el fortalecimiento y la capacitación institucional (clubes, asociaciones, agrupaciones, ligas, etc.).
- *Brindar asesoramientos a instituciones deportivas.
- *Propiciar la realización de distintos eventos deportivos y/o recreativos.
- *Implementar de programas deportivos y recreativos para personas con capacidades diferentes y adultos mayores.
- *Crear grupos de animadores juveniles.
- *Reorganización del predio del Campo de Deportes Municipal Jorge Newbery.
- *Crear escuelas de verano e invierno.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2217/15

ASESORIA LETRADA

*Asesorar y dictaminar sobre la legalidad de los actos administrativos del Municipio.-

*Organiza la Procuración Judicial de las deudas.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2217/15



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2217/15